

Revolución Educativa

*Cinco acciones que están transformando
la educación en Colombia*

Evaluación de Competencias

Subdirección de Recursos Humanos del Sector

24 de febrero de 2010

**Ministerio de
Educación Nacional**
República de Colombia



Libertad y Orden

Evaluación de competencias

Con la expedición del Decreto 2715 de 2009, el Gobierno Nacional dio inicio al proceso de evaluación de competencias.

Esta evaluación es el medio legalmente dispuesto para que los docentes regidos por el decreto ley 1278 de 2002 asciendan en el grado del escalafón o se reubiquen de nivel salarial dentro del mismo grado.

Cronograma

El MEN adoptó el cronograma del proceso de evaluación de competencias, estableciendo las fechas para las diferentes actividades del proceso:

Actividad		Fecha
Apertura de la convocatoria		3 al 14 de diciembre de 2009
Divulgación de la convocatoria		Del 3 de diciembre de 2009 al 24 de enero de 2010
Recaudo PIN		Del 4 al 28 de diciembre de 2009
Inscripción de aspirantes		Del 7 al 30 de diciembre de 2009
Aplicación de los instrumentos de evaluación		24 de enero de 2010
Publicación de los resultados individuales	Reubicación	01 de marzo de 2010
	Ascenso	04 de marzo de 2010

Actividades desarrolladas

Convocatoria: Del 03 al 14 de diciembre de 2009, setenta y seis (76) de las entidades territoriales certificadas expedieron los actos administrativos de convocatoria al proceso de Evaluación de Competencias.

Recaudo: del 07 al 28 de diciembre de 2009 se desarrolló el recaudo del Número de Identificación Personal (PIN), actividad a cargo del ICFES, en la cual se registró el pago de 35.373 PINES.

Actividades Desarrolladas

Inscripción: En la etapa de inscripción se registraron 33.490 docentes y directivos docentes para participar en el proceso de evaluación de competencias, identificando una gran participación de los docentes del Grado 2 (licenciados en educación y profesionales diferentes a licenciados), así como la aspiración recurrente a reubicarse de nivel salarial

Grado Actual	Número de Inscritos
Grado 1	3371
Grado 2	29686
Grado 3	433
Total inscritos	33490

Aspiración	Número de Inscritos
Reubicación Salarial	29224
Ascenso Grado 2	2213
Ascenso Grado 3	2053
Total inscritos	33490

Actividades Desarrolladas

Aplicación de las pruebas

El 24 de enero de 2010 se aplicaron las pruebas de evaluación de competencias por parte del ICFES en 81 sitios de aplicación (de los cuales 11 se encuentran en Bogotá), y con un total de 1.808 delegados para la coordinación y supervisión de la prueba de los cuales 365 fueron destinados a Bogotá y 1.524 para el resto del país

De los 33.490 docentes y directivos docentes citados en todo el país por parte del ICFES, asistieron a presentar la prueba 32.954, para una asistencia del 98.4%.

Resultados:

El 1° de marzo de 2010 se publicaron los resultados de la prueba de reubicación y el 04 de marzo de la prueba de ascenso por parte de la Universidad Nacional.

A la consulta del resultado se accede mediante la digitación del número de cédula **registrado en la inscripción**.

El resultado se expresó en forma numérica de uno (1) a cien (100), con dos decimales. (Artículo 13 Decreto 2715 de 2009)

El Siguiete Paso

Resultados

La Universidad Nacional enviará, tanto a las entidades territoriales como al MEN, los resultados de la prueba, los datos de los docentes, la prueba a la que aplicaron (reubicación o ascenso a grado 2 o a grado 3), para que las entidades establezcan si los docentes que superaron el 80% de la prueba cumplen los requisitos para la reubicación o ascenso.

Evaluación de competencias para el ascenso o reubicación salarial 2010

No. De docentes y directivos docentes bajo el decreto Ley 1278 de 2002	Docentes y directivos docentes inscritos en el proceso	Docentes que no presentaron la prueba	Docentes y directivos docentes que superaron la prueba
53.688	33.487	533	8.891

Ascenso: Acreditación de título académico , 3 años de servicio, inscripción en el escalafón
Evaluación del desempeño satisfactoria 2007 y 2008

Reubicación Salarial: tres años de servicio, inscripción en el escalafón, evaluación del
Desempeño satisfactoria 2007 y 2008

Evaluación de competencias para el ascenso o reubicación salarial 2010

ASCENSO GRADO 2			ASCENSO GRADO 3			ASCENSO TOTAL (2 Y 3)		
Inscritos	> 80%	% que Cumple Criterio	Inscritos	> 80%	% que Cumple Criterio	Inscritos	> 80%	% que Cumple Criterio
2212	1019	46,1%	2053	938	45,7%	4265	1957	45,9%

REUBICACIÓN		
Inscritos	Más de 80%	%
29.225	6.934	23,7%

El Siguiete Paso

Entidades Territoriales certificadas:

Las Entidades Territoriales Certificadas participantes en el proceso de evaluación de competencias, deberán publicar la lista de aspirantes a la reubicación o al ascenso (es decir aquellos docentes que superaron la prueba de evaluación de competencias), dentro de los tres días siguientes a la entrega de la información por parte de la Universidad Nacional.

El Siguiete Paso

Docentes y directivos docentes:

Publicada la lista de aspirantes, los docentes y directivos docentes cuentan con 15 días para acreditar, ante la secretaría de Educación de la entidad territorial, los documentos relativos al título de educación superior o a la evaluación de desempeño (o la constancia de haberla solicitado oportunamente).

El Siguiete Paso

Entidades Territoriales certificadas:

Una vez superado el plazo de 15 días para acreditar documentos, la ETC verificará si los docentes y directivos docentes que superaron la prueba cumplen los requisitos establecidos para ser aspirante al ascenso o a la reubicación.

El Siguiete Paso

Verificación de requisitos:

La entidad territorial debe, inicialmente, establecer el movimiento a que aspira el docente o directivo docente, de acuerdo con la información suministrada por la Universidad Nacional, respecto a la prueba presentada, la cual corresponde a la información suministrada en el momento de la inscripción por el Docente o directivo docente.

Dada la especialidad de las pruebas, su especificidad y la responsabilidad de los docentes en la inscripción, no es posible homologar la calificación de la prueba presentada.

Si el docente aspira a reubicación salarial y presentó la prueba de ascenso para grado dos, ésta no produce ningún efecto, al igual que si presenta la prueba de ascenso a grado 2 y pretende ascender a grado 3.

El Siguiete Paso

Verificación de requisitos:

Estar nombrado en propiedad e inscrito en el Escalafón Docente:

El docente o directivo docente que aspira a reubicación de nivel salarial o a ascenso de grado debe estar nombrado en propiedad e inscrito en el escalafón docente.

La inscripción en el escalafón docente se entiende realizada en el momento de posesión del nombramiento en propiedad (en el caso de que el Acto administrativo no ordene la inscripción en el escalafón docente) .

Lo anterior significa que el docente o Directivo docente debió haber superado el período de prueba, y haber acreditado el programa de pedagogía establecido en el parágrafo 1° del artículo 12 del Decreto-ley 1278 de 2002.

El Siguiete Paso

Verificación de requisitos:

Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de posesión en período de prueba.

El período de prueba que se debe tener en cuenta por parte de la Entidad Territorial es aquel mediante el cual inició el proceso para la vinculación en propiedad del cargo que desarrolla actualmente.

Dado que la verificación de los requisitos inicia una vez ha vencido el plazo para allegar los documentos y que la ET cuenta con quince días para emitir los Actos Administrativos, se debe contar con este lapso de tiempo para el calculo del tiempo de servicio.

El Siguiete Paso

Verificación de requisitos:

Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de posesión en período de prueba.

No será contabilizado el tiempo en que el docente o directivo docente esté suspendido en el ejercicio del cargo, en comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o en licencia no remunerada que lo separe temporalmente del servicio.

El Siguiete Paso

Verificación de requisitos:

Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de posesión en período de prueba.

No será contabilizado el tiempo en que el docente o directivo docente esté suspendido en el ejercicio del cargo, en comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o en licencia no remunerada que lo separe temporalmente del servicio.

El Siguiete Paso

Verificación de requisitos:

Calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en la evaluación ordinaria de desempeño anual durante los períodos inmediatamente anteriores a inscripción en el proceso de evaluación de competencias:

- Las evaluaciones deben corresponder a los dos períodos inmediatamente anteriores al proceso de inscripción.
- Las evaluaciones deben corresponder a períodos ser consecutivos.

El Siguiete Paso

Verificación de requisitos:

Para el caso de ascenso, acreditar adicionalmente el título académico exigido para cada uno de los grados.

- Para ascenso al Grado Dos (2), se requiere acreditar el título profesional, bien de licenciado en pedagogía, bien de una profesión diferente
- Para ascenso al grado tres, debe contarse con título de maestría o doctorado en un área afín a la de su especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

El Siguiete Paso

Entidades territoriales:

Quince días después de superado el plazo para acreditar documentos, se expedirán los Actos Administrativos de ascenso o reubicación de nivel salarial para aquellos docentes que superaron la prueba de evaluación de competencias y cumplieron los requisitos.

Para aquellos docentes que superaron la prueba y que no cumplieron los requisitos o que no acreditaron los documentos en el término legalmente previsto, se expedirá el acto administrativo negando el movimiento en el escalafón, debidamente motivado.

Revolución Educativa

*Cinco acciones que están transformando
la educación en Colombia*

Gracias

**Ministerio de
Educación Nacional**
República de Colombia



Libertad y Orden